

**CONSTANCIA:** Abril 19 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte interesada aportó memorial adjuntando constancia del presunto envío, de la citación para notificación personal remitida vía correo certificado a la dirección física de la demandada.  
Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado 170013110006-2021-00073-00**

Vista la constancia que antecede, se advierte que en efecto la parte interesada aportó copia de una guía de envío por correo certificado, contentiva de la presunta citación para notificación personal remitida a la dirección física de la demandada y enunciada dentro del escrito de demanda.

En virtud a lo anterior y al establecer que la notificación debía adelantarse en los términos dispuestos por el Despacho en auto del pasado 05 de marzo, según el contenido del memorial remitido por la apoderada de la parte actora y a través del cual refiere que intentó la notificación al correo físico, toda vez que la demandada no da apertura al correo electrónico reportado, en aras de garantizar el debido proceso, notificación en legal forma y precaver futuras nulidades, se dejará sin efecto el intento de envío de citación para notificación personal remitida a la demandada, al no haber sido realizado aquel bajo los parámetros establecidos por el artículo 291 del C.G.P.

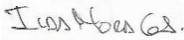
Así las cosas y considerando que no puede imprimírsele validez a la presuntamente remitida, pues no fue aportado a la misma el formato de citación idóneo para surtir la notificación personal, a efectos de realizar la misma en debida forma, **SE DISPONE** que la diligencia de notificación personal de la demandada, sea nuevamente realizada por intermedio del Centro de Servicios Judiciales a la dirección física reportada en el escrito de demanda: **CALLE 56 N° 11 A- 16 BARRIO LA DANIELA- MANIZALES- CELULAR: 3122779011.**

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 065 el 20 de abril de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
---